

apenas
Varios

Tomo
XX



T-4805

DE LA LIBRERÍA

DEL

CONDE DE TORENO.

E. 11 C. 1



SEÑOR.



ON Juan Joseph de Ceballos Ribera y Davalos, Cavallero del Orden de Calatrava, Conde de las Torres, Marqués de Casares, Señor de la Atalaya, puesto à los Reales pies de V. Mag. dice: Que hallandose en Lima su Patria deseoso de emplearse en servicio de

V. Mag. à exemplo de todos sus ascendientes, y considerando, que en aquellas distancias no son tan frequentes las ocasiones de lograrlo, emprehendiò viage, y ha llegado à esta Corte, donde en cumplimiento de su fiel deseo, pone brevemente en consideracion de V. Mag. la ilustre calidad de su Familia, el zelo con que sus ascendientes han desempeñado los altos empleos con que han sido honrados, y las demostraciones con que V. Mag. se ha dado por bien servido, ofreciendo atender en adelante con especialidad à los Descensos de la Familia, para que en esta atencion se sirva V. Mag. de nombrarlo por su Mayordomo, como lo espera de la grandeza de V. Mag.

Es el Suplicante hijo legitimo de Don Joseph de Ceballos Guerra, Oidor de la Real Audiencia de Lima, y Governador de Guancavelica: en estos empleos sirviò à V. Mag. con el zelo, y rectitud, que es notoria, habiendo acrecentado en la Mina de Guancavelica la labor del Azogue à mucho mayor numero de quintales de los que en todos tiempos anteriores se havian sacado, con lo que aumentò considerablemente los Reales Haberes, à lo que siempre cooperò en todo aquello que tenia arbitrio por razon de sus empleos.

Fue dicho Don Joseph de Ceballos hijo legitimo de Don Andrès de Ceballos, Señor de las Casas Solariegas de este Apellido, de los Valles de Buelna, Toranzo, y

Ca-

385



que lo
de Co
y Gra
rado,
de Ex
Exam
La Pr
porel
he del
RI. Au
dinari
las han
por lo
incluy
Santa
cinco
ion no
mulo,
figueda
menda
quiltad
tiva en
1627.
al exir
V. S.
frague

Cayon, y de los Vassallos de Reocin, con los demàs Patronatos, Abadias, y preeminencias de dichas Casas, que son de las mas illustres, y antiguas de España, pues por esta parte es el Suplicante decimoquarto Nieto de Don Diego Gutierrez de Ceballos, Rico-Home, y Almirante de Castilla, y Señor de las dichas Casas de Ceballos, en cuya possession se han mantenido sin perder la varonia todos los ascendientes del Suplicante por esta parte, desde dicho Don Diego Gutierrez de Ceballos, hasta dicho Don Andrès de Ceballos su Abuelo, en que cuenta catorce ascendientes varones, justificados por Instrumentos, como tambien el haver sido empleados, y señalados casi todos en el Real servicio.

Pero à mucha mas antigüedad ascienden las Historias, poniendo el origen de esta Casa en el Conde Don Garcia Ordoñez, llamado de Cabra, Nieto del Infante Don Ordoño el Ciego, y de Doña Christina, hija del Rey Don Bermudo el Segundo, y de la Reyna Doña Velasquita. Estos son los Progenitores de dicho Don Diego Gutierrez de Ceballos, decimoquarto Abuelo del Suplicante, como lleva dicho, de quien descienden tambien las Casas de los Condes de Oropesa, de Maceda, de la Torre, de Escalante, de Oñate, los Marqueses de Aguila-Fuente, de Mondejar, los Duques del Infantado, y de Alcalà, y otras muchas de la mas esclarecida Grandeza.

Del mismo fue hija Doña Elvira de Ceballos, casada con Fernan Perez de Ayala, de cuya Nieta Doña Marina de Cordova y Ayala, y Don Fadrique Enriquez su Esposo, Almirante de Castilla, fue hija la Reyna Doña Juana Enriquez, Esposa del Señor Rey Don Juan de Aragon, y de Navarra, Padres del Señor Rey Don Fernando el Catholico. Y assi la Casa Real de España desciende de Don Diego Gutierrez de Ceballos, Fundador de la Casa del Suplicante, haviendose incorporado à ella à su quarta generacion; con lo que queda demostrada la Nobleza por la Linea Paterna por la antigüedad, por meritos, y por Alianzas.

La Madre del Suplicante fue Doña Josepha de Ceballos Ribera y Davalos, Condesa de las Torres, hija le-

ESTOY EN
Don Joseph Ribera y Davalos

legitima de Don Joseph Gregorio de Ceballos, Cavallero del Orden de Santiago, tambien descendiente de la dicha Casa de Ceballos, y Oidor de la Real Audiencia de Lima, y de Doña Maria de Ribera y Mendoza Fernandez de Cordova, Condesa de las Torres, quarta Nieta de Don Juan de Ribera y Davalos, Cavallero del Orden de Calatrava, primer General, y Governador del Callao, hijo de Nicolàs de Ribera el Viejo, y de Doña Elvira Davalos, Fundadores de los Mayorazgos, que oy posee el Suplicante por esta parte.

Dicho Nicolàs de Ribera, Nieto legitimo de los Marqueses de Tarifa, Condes de la Torre, y Duques de Alcalà, fue no de los primeros Descubridores, y Conquistadores del Perù, y Tierra-Firme, donde passò de Capitan, y sirviò en toda aquella Conquista, y se señalò, no solo en el valor, sino en la lealtad, pues en las parcialidades de Almagro, y Pizarro, siempre sirviò en defensa del Estandarte Real.

Con la misma fidelidad han servido sus successores hasta el presente, y han desempeñado los cargos con que han sido honrados, pues Don Nicolàs de Ribera y Davalos, Conde de las Torres, Visabuelo del Suplicante, asistiò el año de 1673. à la recuperacion de Panamá, y Chagre, que havia tomado el Inglès, concurriendo à mantener doscientos hombres, que comandaba, y en otras ocasiones que se ofrecieron del Real servicio concurriò igualmente con su persona, y caudal, como V. Mag. lo declarò quando muriò, dandose por satisfecho de sus servicios, y ofreciendo favorecer con especialidad à sus successores. Así se vè en la Real Cedula, escrita en dicha ocasion à Don Juan Fernando Calderòn de la Barca, Oidor de Lima, que estava casado con la Madre del Suplicante, de quien no quedò succession. La Cedula es del tenor siguiente.

EL REY.

DON Juan Fernando Calderòn de la Barca, Oidor de mi Audiencia de la Ciudad de los Reyes, en las Provincias del Perù. Por vuestra Carta de 26. de Noviembre

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large flourish and some illegible text.

bre del año de 1710. he entendido el fallecimiento de Don Nicolàs de Ceballos Abalos y Ribera , Conde de las Torres , y que por èl ha sucedido en su Casa , y Mayorazgo , y en este titulo su Nieta Doña Josepha de Ceballos Abalos y Ribera , vuestra muger ; he sentido (como es justo) la falta de tan buen Vassallo , Criado , y servidor mio , y espero de vuestro zelo , y obligaciones , que como marido , y conjunta persona de la referida Doña Josepha , imitareis la fineza con que obrò en mi servicio , y que lo continuaràn los que despues le succedieren , à que atenderè con especialidad. De San Lorenzo el Real à 15. de Marzo de 1716. YO EL REY.

Ultimamente , el Suplicante , en la ocasion de la presente Guerra , ha servido para los gastos que ocurran à la Corona con todas sus Encomiendas , que goza por los servicios de sus Mayores , que montan à seis mil escudos anuales , que desde el año de 1738. hasta el presente importan quarenta y ocho mil escudos ; y no satisfecho con este servicio , ha venido desde Lima à emplear en èl tambien su persona ; y assi , en atencion à los servicios suyos , y de sus Mayores , de su notoria calidad , y los antiguos Titulos , y Señorios que posee , segun lo que lleva alegado , pues todo ofrece justificarlo.

A V. Mag. pide , y suplica se sirva de concederle el empleo de su Mayordomo , con sueldo , y exercicio : como lo espera de la grandeza de V. Mag. en que recibirà merced.

EL REY.

Don Juan Fernando Calderon de la Barca , Oidor de mi Audiencia de la Ciudad de los Reyes , en las provincias del Perú. Por vuestra Carta de 22. de Noviembre de 1716. me avisò que habia sido admitido en el empleo de Mayordomo de la persona de Don Juan de Ceballos Abalos y Ribera , conde de las Torres , y mayorazgo de su casa , y en este titulo su nieta Doña Josepha de Ceballos Abalos y Ribera , vuestra muger , y que por ella habia sucedido en su casa , y mayorazgo , y en este titulo su nieta Doña Josepha de Ceballos Abalos y Ribera , vuestra muger ; he sentido (como es justo) la falta de tan buen Vassallo , Criado , y servidor mio , y espero de vuestro zelo , y obligaciones , que como marido , y conjunta persona de la referida Doña Josepha , imitareis la fineza con que obrò en mi servicio , y que lo continuaràn los que despues le succedieren , à que atenderè con especialidad. De San Lorenzo el Real à 15. de Marzo de 1716. YO EL REY.

*Yo Don Anthonio Perez
de Guzman Abalos y
Ribera*





